

Bogotá, 23 de octubre de 2018

Doctora
Sandra Patricia Perea
Superintendente Delegada para Emisores y Otros Agentes
Superintendencia Financiera de Colombia
Bogotá, D.C.

Ref: 600-001 Titularizadora Colombiana S.A.
058 Información relevante
50 Solicitud/Presentación
Con anexos

Apreciada doctora Perea:

En desarrollo de lo señalado en el artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010 relacionado con la obligación de reporte de información relevante, nos permitimos informar a su Despacho que la Titularizadora Colombiana S.A., en desarrollo del Programa de Emisión y Colocación de Títulos no Hipotecarios de Participación TIN del proceso de titularización inmobiliaria (el “Programa TIN”), publicó en la fecha, en el Diario La República, en el Boletín Informativo de la Bolsa de Valores de Colombia y en la página web de la Titularizadora el aviso de oferta pública del Tramo 1 del Programa TIN. Se adjunta copia del texto del aviso.

Quedamos a su disposición para suministrar cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Ricardo Molano León
Representante legal suplente

AVISO DE OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS PARTICIPATIVOS - TIN - TRAMO 1

EMISOR	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. con respaldo exclusivo de la Universidad TIN y sin garantía de su propio patrimonio. Carrera 9A No. 99-02 Piso 7, Bogotá, Colombia Teléfono 618-3030 www.titularizadora.com																									
PROGRAMA CUPO GLOBAL Y EMISIÓN	La presente emisión se efectúa en desarrollo del Programa de Emisión y Colocación de Títulos no Hipotecarios de Participación TIN del proceso de Titularización Inmobiliaria, aprobado por la Superintendencia Financiera mediante comunicación del siete (7) de septiembre de 2018 con Radicado No. 2018117824-004-000. El Cupo Global del Programa es de dos billones de pesos (\$2.000.000.000.000) moneda legal colombiana, el cual podrá ser ampliado previas las autorizaciones correspondientes. El presente Programa de Emisión y Colocación contempla o incorpora un esquema de acrecentamiento de la Universidad, para lo cual cada Tramo atenderá lo dispuesto en el artículo 6.3.1.1.5. del Decreto 2555.																									
TIPO DE TÍTULOS	Títulos no hipotecarios representativos de derechos sobre la Universidad TIN conformada por la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. con fundamento en la autorización contenida en el artículo 5.2.2.1.12 del Decreto 2555 de 2010. Tienen el carácter y las prerrogativas de los títulos valores y están sujetos a las reglas previstas en la Ley, en el Reglamento TIN, en el Prospecto de Información TIN y en el Título Global TIN. Se trata de Títulos no Hipotecarios de Participación de serie única, fungibles, los cuales son emitidos con cargo y respaldo exclusivo de la Universidad TIN de acuerdo con lo estipulado en el artículo 72 de la Ley 1328 de 2009 y las normas reglamentarias que lo desarrollen en el Decreto 2555 de 2010. La Universidad TIN tendrá un término de vigencia de cien (100) años. En todo caso, este término podrá ser prorrogado por la Titularizadora en los casos en que sea necesario la terminación de Proceso de Titularización o por decisión de la Asamblea de Tenedores de Títulos y de la Titularizadora. Los Títulos TIN se redimirán cuando se extinga la Universidad.																									
LEY DE CIRCULACIÓN	Los Títulos son nominativos.																									
DENOMINACIÓN	Los Títulos están denominados en moneda legal colombiana.																									
RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS TÍTULOS	Los rendimientos de los Títulos durante su vigencia están gravados con el impuesto sobre la renta y complementarios los cuales estarán a cargo de los Tenedores. Cualquier rendimiento que llegue a ser distribuido a los Tenedores de acuerdo con los parámetros señalados en el Prospecto de Información TIN estará sujeto a retención en la fuente, de acuerdo con las normas tributarias vigentes a la fecha de dichos pagos.																									
ACTIVOS UTILIZADOS COMO SUBYACENTE DEL TRAMO 1 DEL PROGRAMA TIN	Las características de los Activos Inmobiliarios subyacentes del Tramo 1 se resumen a continuación:																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Inmueble</th> <th>Número Inmuebles</th> <th>Valor</th> <th>Área (m2)</th> <th>Ubicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oficina</td> <td>2</td> <td>\$39,338,522,000</td> <td>5,814</td> <td>Bogotá, Barranquilla</td> </tr> <tr> <td>Local Comercial PH</td> <td>28</td> <td>\$84,050,078,000</td> <td>7,909</td> <td>Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, ZM, Medellín, Cúcuta, La Mesa</td> </tr> <tr> <td>Local Comercial</td> <td>14</td> <td>\$33,611,000,000</td> <td>5,791</td> <td>Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Envigado, Valledupar, San Juan</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>44</td> <td>\$156,999,600,000</td> <td>19,514</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Inmueble	Número Inmuebles	Valor	Área (m2)	Ubicación	Oficina	2	\$39,338,522,000	5,814	Bogotá, Barranquilla	Local Comercial PH	28	\$84,050,078,000	7,909	Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, ZM, Medellín, Cúcuta, La Mesa	Local Comercial	14	\$33,611,000,000	5,791	Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Envigado, Valledupar, San Juan	Total	44	\$156,999,600,000	19,514	
Tipo de Inmueble	Número Inmuebles	Valor	Área (m2)	Ubicación																						
Oficina	2	\$39,338,522,000	5,814	Bogotá, Barranquilla																						
Local Comercial PH	28	\$84,050,078,000	7,909	Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, ZM, Medellín, Cúcuta, La Mesa																						
Local Comercial	14	\$33,611,000,000	5,791	Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Envigado, Valledupar, San Juan																						
Total	44	\$156,999,600,000	19,514																							
	Los contratos de arrendamiento vigentes tienen una duración ponderada promedio restante de 10.06 años con corte a junio de 2018.																									
	La información completa de los Activos Inmobiliarios se encuentra detallada en el Prospecto de Información TIN.																									
DEPOSITARIO Y ADMINISTRADOR DE PAGOS DE LA EMISIÓN TIN	Deceval S.A. Calle 24 A No. 59-42 Torre 3 Oficina 501, Bogotá, Colombia Teléfono 376-5460 www.deceval.com.co																									
BOLSA DE VALORES	Bolsa de Valores de Colombia Carrera 7 No. 71-21 Torre B Oficina 1201, Bogotá, Colombia Teléfono 313-9800 www.bvc.com.co																									
ORIGINADOR	Titularizadora Colombiana S.A. Carrera 9A No. 99-02 Piso 7, Bogotá, Colombia Teléfono 618-3030 www.titularizadora.com																									
ADMINISTRADOR MAESTRO DEL PROCESO DE TITULARIZACIÓN	Titularizadora Colombiana S.A. Carrera 9A No. 99-02 Piso 3, Bogotá, Colombia Teléfono 618-3030 www.titularizadora.com																									
GESTOR PORTAFOLIO INMOBILIARIO	Fundamento S.A.S. (Péntaco) Calle 97 A No. 8 – 10 Of. 403 Bogotá, Colombia Teléfono 7454133 www.pentaco.com.co																									
ADMINISTRADOR INMOBILIARIO	Commercial Real State Services – CBRE Carrera 7 No. 75-51 Oficina 601 Edificio Terpel, Bogotá, Colombia Teléfono 4918783 www.cbre.com/latin-america-region/colombia																									
SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES	Fitch Ratings Colombia S.A. Dirección: Calle 69 A No. 9-85 Bogotá, Colombia Teléfono 326 9999 https://www.fitchratings.com/site/colombia																									
REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE LOS TÍTULOS	Credicorp Capital Fiduciaria S.A. Calle 34 No. 6-61 Piso 2 Bogotá, Colombia. Teléfono: 3078047 www.credicorpcapitalfiduciaria.com																									
AUDITOR	Deloitte & Touche Ltda. Dirección: Carrera 7 No. 74 – 09, Edificio Deloitte Bogotá, Colombia Teléfono: 5461810 www.deloitte.com/co																									
ASESORES LEGALES	Estructuración Legal del Programa Garrigues Dirección: Avenida Calle 92 No. 11 – 51 Piso 4, Bogotá, Colombia Teléfono: 3266999 www.garrigues.com																									
	Estudio de títulos inmuebles Tramo 1 Gómez – Pinzón Dirección: Calle 67 No. 7-35 Oficina 1204, Bogotá, Colombia Teléfono: 3192900 www.gomezpinzon.com																									
RENTABILIDAD DE LOS TÍTULOS	Por tratarse de Títulos participativos, éstos no tendrán una rentabilidad garantizada sino que ésta dependerá del comportamiento de las Inversiones Admisibles que conforman el portafolio de la Universidad TIN. La rentabilidad de los Títulos estará dada por: (i) El valor de los Rendimientos Distribuidos que se distribuyen a prorrata de forma mensual (primer pago trimestral) a los Tenedores y que corresponde al Flujo de Caja Libre explicado en el numeral 6.17.1.1 del Prospecto de Información TIN, y (ii) La variación del valor patrimonial de los Títulos dado principalmente por la valorización de los Activos Inmobiliarios.																									
VALOR NOMINAL	Cada Título tendrá un valor nominal de cinco millones de pesos moneda legal colombiana (\$5.000.000.00)																									
INVERSIÓN MÍNIMA Y NEGOCIABILIDAD	El monto de inversión mínima en el mercado primario será de un (1) Título. La negociación mínima en el mercado secundario será de un (1) Título.																									
EMISIÓN DESMATERIALIZADA	Los Títulos serán emitidos en forma desmaterializada, motivo por el cual los Tenedores renuncian a la posibilidad de materializar los Títulos emitidos o solicitar su reposición, fraccionamiento y englobe. Los Tenedores consentirán en el depósito y administración por parte de Deceval, consentimiento que se entenderá dado con la suscripción de los Títulos. El costo de la desmaterialización de los Títulos es asumido por la Universidad TIN.																									
DERECHOS DE LOS TÍTULOS	Todos los Títulos que hacen parte del presente Programa de Emisión y Colocación son fungibles y de rentabilidad variable independientemente del Tramo en el que hayan sido emitidos, y dan a sus Tenedores derecho a una parte o cuota en la Universidad TIN, que le otorga el derecho a participar de las utilidades o pérdidas que se generen, de conformidad con los términos establecidos en el Prospecto de Información TIN. Adicionalmente, los Títulos incorporan el Derecho de Suscripción Preferencial, el cual podrá ser limitado hasta en diez por ciento (10%) en los términos establecidos en el Prospecto de Información TIN. Este derecho de suscripción preferencial se podrá ver igualmente limitado hasta en un veinte por ciento (20%), treinta por ciento (30%) o cuarenta por ciento (40%) en el evento en que se realice la emisión de un tramo con pago en especie en los términos establecidos en el Prospecto de Información TIN. De igual forma, por voluntad de la Asamblea de Tenedores de Títulos, podrá decidirse que los Títulos se coloquen sin sujeción al Derecho de Suscripción Preferencial, de acuerdo con lo indicado en el Prospecto de Información.																									

READQUISICIÓN DE TÍTULOS	Los Tenedores tendrán la opción de ofrecerle sus Títulos al Emisor, con cargo y respaldo exclusivo de la Universidad TIN, para que éste los readquiera, de acuerdo con el procedimiento indicado en el Prospecto de Información TIN. En todo caso, Cada Tenedor podrá solicitar la readquisición de hasta el 10% de los Títulos que haya adquirido y mantenido durante un periodo superior a 10 años consecutivos e ininterrumpidos, contados a partir de la Fecha de Adquisición.						
OBJETIVOS ECONÓMICOS DE LA EMISIÓN	El noventa y seis punto cuarenta y nueve por ciento (96.49%) de los recursos que se obtengan por la colocación del Tramo 1 serán destinados a la adquisición de los Activos Inmobiliarios descritos en la sección 11.4 del Prospecto de Información TIN, y tres punto cincuenta y uno por ciento (3.51%) de dichos recursos se reservarán para pagar los Costos y Gastos de la Emisión.						
CALIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS PARTICIPATIVOS - TIN	Fitch Ratings Colombia S.A. otorgó una calificación de 'AAA(Col)' (Triple A), a la primera emisión del programa de Emisión y Colocación de Títulos Participativos - TIN						
CONDICIONES OFERTA PUBLICA TRAMO 1 - PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACION DE TITULOS							
AGENTES COLOCADORES DEL TRAMO 1 DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS	Alianza Valores S.A. Carrera 15 No 82 - 99 Piso 3, Bogotá, Colombia Teléfono: 6462424 ext. 3105 - 3244 - 3359 www.alianzavalores.com.co Fax: 6462424 Casa de Bolsa S.A. Carrera 7 No. 33-42 Mezanine Ed. Corfivalle, Bogotá, Colombia. Teléfono: 6062100 ext. 22855 www.casadebolsa.com.co Fax: 7550353 Corredores Davivienda S.A. Carrera 7 No. 71-52, Torre B Piso 16 Bogotá, Colombia Teléfono: 5941600 ext. 92384 www.corredores.com Fax: 3122728 - 3122788 Valores Bancolombia S.A. Calle 31 No. 6-87 Piso 7, Bogotá, Colombia Teléfonos: 3535221 - 3535226 Bogotá www.valoresbancolombia.com Fax: 2116690						
MECANISMO DE COLOCACIÓN TRAMO 1	El Tramo 1 será colocado y adjudicado a través del mecanismo de Demanda en Firme por prorrato.						
ADMINISTRADOR DEL MECANISMO DE COLOCACIÓN DE DEMANDA EN FIRME	La Bolsa de Valores de Colombia será la entidad encargada de realizar la adjudicación del Primer Lote a través del mecanismo de Demanda en Firme, y como tal deberá recibir las demandas, aceptarlas o rechazarlas y adjudicarlas, así como atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme a los términos y condiciones definidos en el Prospecto de Información y el instructivo operativo aplicable. Para el efecto, todo el proceso estará a cargo de un Representante Legal de la Bolsa. Adicionalmente, la Bolsa de Valores de Colombia realizará el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación a través del sistema MEC.						
INSTRUCTIVO OPERATIVO	Corresponderá al publicado por la Bolsa de Valores de Colombia para el proceso de emisión del Tramo 1.						
MONTO DEL TRAMO 1 Y MONTO MÍNIMO DE COLOCACIÓN	El monto del Tramo 1 es de ciento sesenta y dos mil setecientos cincuenta millones de pesos (\$162.750.000.000,00) moneda legal colombiana. El monto de la Primera Vuelta dirigida a los clientes inversionistas será de treinta y dos mil quinientos cincuenta millones de pesos (\$32.550.000.000) moneda legal colombiana, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto de la emisión del Tramo 1. El monto de la segunda vuelta dirigida al público en general será de ciento treinta mil doscientos millones (\$130.200.000.000) moneda legal colombiana, correspondiente al ochenta por ciento (80%) del monto de la emisión del Tramo 1, más el monto no colocado de la Primera Vuelta. El monto mínimo de colocación corresponde al monto total del Tramo 1. Cuando el monto demandado sea inferior al monto mínimo (i) se declarará desierta la adjudicación, y (ii) se resolverán los contratos de suscripción de los Títulos celebrados en virtud de la oferta pública. El número de Títulos que se emite en este aviso de oferta pública es igual a treinta y dos mil quinientos cincuenta (32.550) Títulos TIN. Para la Primera Vuelta están dirigidos seis mil quinientos diez (6.510) Títulos TIN, y para la Segunda Vuelta veintiséis mil cuarenta (26.040) Títulos TIN, más aquellos no colocados de la Primera Vuelta.						
FECHA DE EMISIÓN	25 de Octubre de 2018.						
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:	El precio de suscripción de los Títulos del Tramo 1 será de cinco millones de pesos moneda legal colombiana (\$5.000.000,00)						
REGLAS DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS TÍTULOS MEDIANTE EL MECANISMO DE DEMANDA EN FIRME	Las demandas deberán presentarse en número de títulos de participación, respetando el mínimo de un (1) título y el múltiplo en número entero de títulos de participación. Primera Vuelta Los inversionistas deberán presentar sus demandas a través de los Agentes Colocadores señalados en el presente Aviso de Oferta, quienes a su vez presentarán las demandas ante la Bolsa de Valores de Colombia en los términos que se describen en el Instructivo Operativo que emita esta entidad. Segunda Vuelta Los inversionistas NO afiliados al MEC deberán presentar sus demandas a través de los agentes colocadores, quienes a su vez presentarán las demandas ante la Bolsa de Valores de Colombia en los términos que se describen en el Instructivo Operativo que emita esta entidad. Los inversionistas afiliados al MEC podrán presentar sus demandas directamente ante la Bolsa de Valores de Colombia ingresando sus ofertas en el sistema electrónico de adjudicación que administra esta entidad, de conformidad con los parámetros establecidos para tales efectos en el Instructivo Operativo que emita la Bolsa. En caso de presentar sus demandas directamente, deberán asignarlas a uno de los agentes colocadores designados. Adicionalmente, podrán presentar sus demandas a través de los agentes colocadores, quienes a su vez ingresarán las demandas por cuenta de dichos inversionistas en el sistema electrónico de adjudicación de la Bolsa de Valores de Colombia. Los siguientes son los horarios para la recepción de demandas: Primera Vuelta						
	<table border="1"> <tr> <td>Destinatarios</td> <td>Clientes Inversionistas según los términos del Decreto 2555 de 2010</td> </tr> <tr> <td>Fecha</td> <td>24 de Octubre de 2018</td> </tr> <tr> <td>Horarios</td> <td>9:00 am a 3:00 pm</td> </tr> </table>	Destinatarios	Clientes Inversionistas según los términos del Decreto 2555 de 2010	Fecha	24 de Octubre de 2018	Horarios	9:00 am a 3:00 pm
Destinatarios	Clientes Inversionistas según los términos del Decreto 2555 de 2010						
Fecha	24 de Octubre de 2018						
Horarios	9:00 am a 3:00 pm						
	<table border="1"> <tr> <td>Destinatarios</td> <td>Clientes Inversionistas e Inversionistas Profesionales según los términos del Decreto 2555 de 2010</td> </tr> <tr> <td>Fecha</td> <td>25 de Octubre de 2018</td> </tr> <tr> <td>Horarios</td> <td>9:00 am a 1:00 pm</td> </tr> </table>	Destinatarios	Clientes Inversionistas e Inversionistas Profesionales según los términos del Decreto 2555 de 2010	Fecha	25 de Octubre de 2018	Horarios	9:00 am a 1:00 pm
Destinatarios	Clientes Inversionistas e Inversionistas Profesionales según los términos del Decreto 2555 de 2010						
Fecha	25 de Octubre de 2018						
Horarios	9:00 am a 1:00 pm						
	A la hora de cierre del horario para el ingreso de demandas en el Sistema Electrónico de Adjudicación, finalizará la recepción de demandas. La BVC efectuará la adjudicación al finalizar la Segunda Vuelta siguiendo los criterios descritos a continuación y en el respectivo Instructivo Operativo que emita la BVC para la colocación de los Títulos bajo el mecanismo de Demanda en Firme. Finalizado el proceso de adjudicación de los Títulos, la BVC informará a los Agentes Colocadores las operaciones que les fueron adjudicadas o rechazadas, mediante el mecanismo que se determine en el Instructivo Operativo.						

FECHA DE CUMPLIMIENTO	El valor de cada Título deberá ser pagado íntegramente en pesos colombianos el 26 de Octubre de 2018 antes de las 5:00 pm.
SISTEMA DE CUMPLIMIENTO	La Bolsa de Valores de Colombia realizará el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación en los términos indicados en el Instructivo Operativo
DESTINATARIOS DE LA OFERTA	Los Títulos serán ofrecidos en el mercado principal, a los clientes inversionistas y a los inversionistas profesionales, conforme se encuentran definidos en el Decreto 2555, incluyendo, entre otros, a los ahorradores, personas naturales, personas jurídicas, inversionistas institucionales, entidades oficiales y los fondos de pensiones y cesantías.
VIGENCIA DE LA OFERTA	La suscripción de los Títulos del Tramo 1 se realizará en dos vueltas. Primera Vuelta – Oferta a clientes inversionistas: En la primera vuelta del Tramo 1, se ofrecerá el veinte por ciento (20%) de los Títulos a clientes inversionistas, tal y como estos se definen en el artículo 7.2.1.1.1 del Decreto 2555. La primera vuelta tendrá una vigencia de un (1) día hábil contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente aviso de oferta pública. Los Agentes Colocadores se obligan a realizar la verificación correspondiente a efectos de recibir y registrar únicamente para la Primera Vuelta del Tramo 1, las demandas de compra presentadas por los Clientes Inversionistas, tal y como éstos se definen en el artículo 7.2.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010. Segunda Vuelta – Colocación libre: El ochenta por ciento (80%) restante de los Títulos junto con aquellos no suscritos en la primera vuelta del Tramo 1 quedarán a disposición para ser suscritos libremente por el público en general, el día hábil inmediatamente siguiente a aquel en que haya vencido el término de la primera vuelta del Tramo 1, y conforme a lo previsto en el presente aviso de oferta pública y en el Instructivo Operativo de la BVC, al mismo precio y condiciones de pago establecidas para la primera vuelta del Tramo 1. La segunda vuelta tendrá una vigencia de un (1) día hábil. En consecuencia, el cierre de la oferta pública se verificará una vez transcurrida dicha vigencia.
PLAZO DE COLOCACIÓN DEL PROGRAMA	El plazo de colocación del cupo global del Programa de Emisión y Colocación es de tres (3) años contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente aviso de oferta pública.
PLAZO DE COLOCACIÓN DEL TRAMO 1	El plazo de colocación de los Títulos del Tramo 1 es de un (1) año contado a partir del día hábil siguiente de publicación del presente aviso de oferta.
MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	Toda vez que la oferta es desmaterializada y colocada a través de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, el conocimiento de los inversionistas para efectos de la prevención y el control del lavado de activos y financiación del terrorismo corresponde a dichas entidades, de acuerdo con lo previsto en la Circular Externa 060 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia o las normas que la modifiquen o sustituyan. Los Agentes Colocadores darán cumplimiento a lo establecido en las normas legales sobre prevención de actividades delictivas contenidas en la Ley 190 de 1995, los Agentes Colocadores que intervengan en el proceso de enajenación, deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de dicha norma y a lo reglamentado en la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Superintendencia Financiera de Colombia o por las normas que las modifiquen o sustituyan. Los Agentes Colocadores deberán dejar constancia de haber efectuado las actividades de control, las cuales podrán ser solicitadas en cualquier momento por la BVC y la Titularizadora. Los inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los Títulos para participar en el respectivo proceso de colocación deberán estar vinculados como clientes o diligenciar y entregar el formulario de vinculación con sus respectivos anexos, que será exigido por los Agentes Colocadores a través de los que se pretenda adquirir los Títulos. El formulario de vinculación y sus anexos deberán entregarse a más tardar al momento de la aceptación de la oferta. El potencial inversionista que no haya entregado el formulario debidamente diligenciado y la totalidad de los anexos, no podrá participar en el proceso de adjudicación de los Títulos TIN.
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Los Agentes Colocadores deberán cumplir con las normas sobre administración de bases de datos contempladas en el ordenamiento jurídico colombiano, las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y aquellas que las reglamentan, sustituyan, complementan o modifican. Bajo este marco, los Agentes Colocadores deberán obtener las autorizaciones previas correspondientes de los inversionistas para que sus datos e información pueda ser utilizada, recopilada, administrada e intercambiada entre los actores del mercado de valores que lo requieran para el desarrollo de sus obligaciones, actividades y servicios dentro de un proceso de emisión con títulos desmaterializados.
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Aprobado y disponible en www.titularizadora.com

Nota: Para información detallada sobre la estructuración de los Títulos, sus características, consultar el Reglamento y el Prospecto de Información TIN.

El Prospecto de Información TIN se encuentra a disposición de los posibles inversionistas en la Superintendencia Financiera de Colombia, oficinas de la entidad emisora, agentes colocadores y pagina web de la bolsa en que están inscritos los Títulos objeto de oferta.

Dirección de internet habilitada para consulta de la información:
www.titularizadora.com

LA INSCRIPCIÓN DE LOS TÍTULOS TIN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES NO IMPLICARÁ CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR O DE LOS ACTIVOS INMOBILIARIOS QUE LO RESPALDAN.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS TÍTULOS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DEL VALOR O SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR O DE LOS ACTIVOS INMOBILIARIOS QUE LO RESPALDAN.